



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00070-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA DE Andrés Emilio Franco Jiménez, promovida por CLAUDIA MARCELA ARANGO OSPINA, quien actúa como cónyuge sobreviviente, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Dará estricto cumplimiento a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, esto es, indicará los correos electrónicos de los herederos determinados; en caso de insistir en surtir notificaciones vía WhatsApp APORTARÁ la certificación correspondiente que dé cuenta que aquellos son los propietarios de dichas líneas telefónicas.

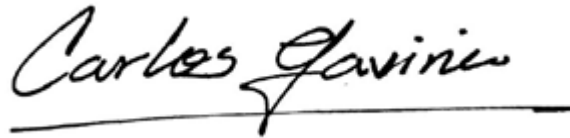
SEGUNDO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 489 del CGP aportará la prueba que se tenga sobre los saldos de pensión voluntaria que tiene el causante ANDRES EMILIO FRANCO JIMENEZ en fondo de pensión Protección S.A \$ 176.055.386, que se relaciona como activo de la masa herencial; en caso de que no se tenga información la misma deberá ser excluida de los inventarios.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 489 del Código General del proceso, en armonía con el 444 de la obra en cita, DEBERÁ presentar un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos; toda vez que los documentos aportados no cumplen con dicha exigencia.

CUARTO: Acorde con lo manifestado en el hecho 5º, aportará copia de los registros civiles de defunción que conste el fallecimiento de los padres del causante ANDRES EMILIO FRANCO JIMENEZ.

QUINTO: Acorde con el artículo 489 del Código General del proceso aportará copia del folio del registro civil de nacimiento del fallecido ANDRES EMILIO FRANCO JIMENEZ y de sus hermanos LUZ ANGELA FRANCO JIMENEZ, DORA SILVIA FRANCO JIMENEZ, ALBA REGINA FRANCO JIMENEZ HERNAN FELIPE FRANCO JIMENEZ, con el fin de constatar el vínculo filial que les une.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 018 Fijado hoy, 21/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba
Secretaria

(m)